



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO N° 013 -2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-AGP/H.

DOC N° 09034427

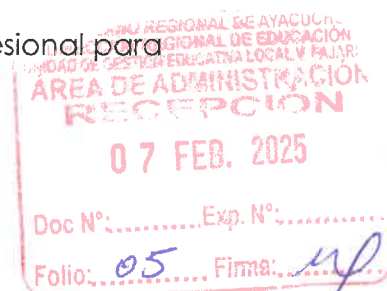
EXP N° 04999459

Para : CPC Cesar Erik Quispe Choccaña.
Director de Sistema Administrativo II - UGEL Víctor Fajardo.

Asunto : Requerimiento de servicios de un Profesional para
Publicidad y difusión

Ref. : PIA 2025

Fecha : Huancapi, 07 de febrero del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, mi dependencia solicita conforme a la ruta del Plan de Trabajo del Área de Gestión pedagógica solicita:

Contratación y pago de servicio por la modalidad de **Locación de Servicio de un responsable de Publicidad y difusión** para el fortalecimiento y creación de medios virtuales de la UGEL Víctor Fajardo, conforme al Presupuesto asignado en el PIA 2025 afecto a la meta 020, especifica de gasto **2.3.2.2.4.1 Servicio de publicidad**

Se describe en el Formato 04, los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR de acuerdo a la transferencia presupuestal.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD 310 - UGEL V. FAJARDO

Mg. Wilfredo Arotoma Ori
JEFE DE UNIDAD PEDAGÓGICA

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UCFL V. FAJARDO

Oficina de Administración

PROVIDO

Pase a:

Abasto
para su estudio de mercado



Huancapi, 10 FEB. 2025 de 20



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE LOCADORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI:	C0030 CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSION

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca contar con un profesional clave y técnico que permita desarrollar, fortalecer, crear y mejorar los medios de comunicación e imagen de la UGEL Víctor Fajardo, a través de las redes sociales, radiales y otros.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Contratar los servicios de 01 profesional de preferencia en Ciencias de la Comunicación para brindar los servicios de Publicidad e Imagen Institucional para la UGEL Víctor Fajardo, quien fortalecerá implementará las redes sociales y medios de comunicación entre las Instituciones Educativas, Sede Administrativa de la UGEL y la población.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

A continuación, se detalla las actividades específicas que realizará el locador:

- Fortalecer los Medios de Comunicación masiva de la UGEL Víctor Fajardo.
- Manejo de la cuenta de Facebook Institucional de la UGEL Víctor Fajardo
- Creación de las Redes Sociales Informativas de la UGEL Víctor Fajardo
- Elaboración de spot Radiales y otras formas de difusión.
- Elaboración de banners y comunicados para las Instituciones Educativas
- Difusión de oficios, comunicados emitidos por la UGEL a las Instituciones Educativas
- Difusión de las Actividades pedagógicas realizadas por las Instituciones Educativas y la UGEL a favor de los estudiantes, docentes mediante los medios de comunicación masiva.
- Creación y difusión de contenidos audiovisuales educativos, pedagógicos, gestión y culturales a la Comunidad Educativa
- Apoyo en las actividades Cocurriculares promovidas por la UGEL Víctor Fajardo.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR Obligatorio

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación
- Conocimiento a nivel intermedio de Office
- Conocimiento de programas audiovisuales

V. VALOR ESTIMADO

El costo estimado por el servicio mensual será de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles), por el periodo de 03 meses.

VI. SEGUROS (De Corresponder)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NO CORRESPONDE
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>El profesional contratado realizará sus actividades en las instalaciones de la Sede Administrativa de la UGEL Víctor Fajardo así mismo se desplazará a las Instituciones Educativas u otro ambiente dependiendo de la actividad a realizar.</p> <p>Plazo: El plazo para la ejecución del servicio será 03 meses: febrero a abril del 2025.</p>
VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)
<p>El profesional contratado deberá entregar mensualmente su informe de labores realizados adjuntando las evidencias durante el mes al jefe de Gestión pedagógica para su visto bueno y tramite de pago, los últimos 05 días de cada mes.</p>
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>El profesional contratado, deberá ingresar todos los documentos por mesa de partes del Área de Gestión Pedagógica.</p> <p>La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del director de Gestión Pedagógica</p>
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago de la contraprestación será de manera mensual después de haber efectuado el servicio por el monto de S/1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para lo cual el profesional contratado deberá entregar el informe de manera física con las evidencias adjuntas del trabajo realizado durante el mes.</p>
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<p>Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros</p>
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año. contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad</p>
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación. la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles</p>
XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
<p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UGELVF, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
<p>En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito local y nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del profesional contratado.</p>
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p>





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - b. Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

El no cumplimiento de los trabajos encomendados será motivo para extinguir el contrato

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL V. FAJARDO
Miguel Ángel Árotoma Ore
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma
Área Usuaria

V°B°
Área Técnica

